



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

***“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”***

---

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-32-2021-RE-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO  
DE ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA,  
ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS E  
INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PALACIO DE TORRE  
TAGLE**



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

***“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”***

---

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

***“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”***

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
RUC N° : 20131380101  
Domicilio legal : JR. LAMPA 545 – CERCADO DE LIMA  
Teléfono: : 2042400  
Correo electrónico: : [os00242020log04@rree.gob.pe](mailto:os00242020log04@rree.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante APROBEXPAS 48 del 23 de diciembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (RDR)

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de **sesenta (60) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de aprobado y autorizado el plan de trabajo del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 7.00 (siete con 00/100 soles) en la caja de la Entidad y recabar las Bases en la Ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad sito en Jr. Lampa 545 – Cercado de Lima Sótano 1.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31086.- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444, el cual modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, decreto supremo con el cual se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de junio de 2021, se modificó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Directiva N° 001-2020 OGA/RE- disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 053/RE
- Comunicado N° 001-2021 EF/54.01.- Sobre las contrataciones en el marco del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM que establece medidas excepcionales para contener la propagación de la covid-19.
- Código civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta es expresados con dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

**Importante para la Entidad**

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

*Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : **0000-875988**  
Banco : **De la Nación**  
N° CCI<sup>6</sup> : **018-000-000000875988-08**

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.



**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- h) Pólizas de seguro de responsabilidad civil frente a terceros, vigente.
- i) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), vigente.
- j) Protocolo sanitario en el marco de la COVID-19.
- k) Declaración Jurada de confidencialidad conforme al numeral 6.4 de los términos de referencia.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores sito Jr. Lampa N° 545 – Sótano 1 – Cercado de Lima o en su defecto por mesa de partes virtual al correo [mesadepartes@rree.gob.pe](mailto:mesadepartes@rree.gob.pe), según sea el caso.

**2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales conforme al siguiente detalle:

PRIMERA ARMADA	5% del monto contractual a la entrega del plan de trabajo.
SEGUNDA ARMADA	25% del monto contractual a la entrega del informe inicial.
TERCERA ARMADA	70% del monto contractual a la entrega del informe final.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Control Patrimonial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Entregables conforme a lo indicado en el numeral 6.7 de los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores sito Jr. Lampa N° 545 – Sótano 1 – Cercado de Lima.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DIAGNOSTICO DE ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PALACIO DE TORRE TAGLE**

**1. AREA SOLICITANTE**

Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores

**2. ANTECEDENTES**

El Palacio Torre Tagle, monumento histórico que se encuentra ubicado dentro del área declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad del llamado Centro Histórico de Lima, con la zonificación OU (Usos especiales), de acuerdo a la Ordenanza 893-MML emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima. Actualmente éste inmueble es administrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual además está encargado de su mantenimiento y conservación.

Si bien el inmueble conserva su distribución original y gran porcentaje de material constructivo de la época, ha sido intervenido en varias ocasiones con la finalidad de preservarlo. Una de las más grandes restauraciones se dio en los años cincuenta a cargo del arquitecto español Andrés Ruiz Boyer, en donde se restauraron los pisos cerámicos de los corredores, algunos azulejos y se reforzaron los techos con vigas de acero.

En años más recientes, el inmueble ha sido restaurado en diversos sectores, atenuando el daño, pero no solucionando el problema. En tal sentido, dado que no existe un Informe Técnico de Diagnóstico con planos de especialidades para el inmueble, se requiere el servicio de elaboración del Informe Técnico de Diagnóstico de especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias en el Palacio de Torre Tagle.

**3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación tiene por objetivo contar con los servicios de elaboración del Informe Técnico de Diagnóstico de especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias en el Palacio de Torre Tagle. Cabe resaltar que el presente servicio comprende una Propuesta de Criterios de Intervención orientada a determinar el orden de prioridad para la ejecución de las futuras intervenciones en el inmueble para la conservación del Patrimonio Histórico de la Humanidad, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y su Reglamento aprobado (incluye sus modificatorias).

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

La Entidad requiere la contratación del presente servicio, que tiene como fin preservar el Patrimonio Histórico, y conservar el buen estado de los ambientes y componentes arquitectónicos del Palacio Torre Tagle del Ministerio de Relaciones Exteriores, para contribuir con su conservación como Patrimonio Histórico de la Humanidad.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan Operativo Institucional 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO POI	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
AOI00004500222	GESTIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL MRE EN EL PERÚ Y EN EL EXTERIOR

**5. MARCO LEGAL**

La ejecución de las actividades deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27580, Ley que dispone medidas de protección que debe aplicar el Instituto Nacional de Cultura para la ejecución de obras en Bienes Culturales Inmuebles.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (D.S. N° 011-2006-ED).
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias.
- Norma A.140 del RNE, Bienes Culturales Inmuebles y Zonas Monumentales.
- Reglamento de metrados vigente.



**6. CONSIDERACIONES GENERALES**

**6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El presente servicio es a todo costo e incluye la elaboración de un Resumen Ejecutivo que consolide los Informes Técnicos de Diagnóstico y Propuesta de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias en el Palacio de Torre Tagle.

Para ello, **EL CONTRATISTA** realizará la evaluación del estado de conservación del inmueble; y elaborará el Informe de Diagnóstico y Propuesta correspondiente.

Se especifica que los planos resultantes serán de carácter exploratorio. Se requiere que los planos de la especialidad de Arquitectura sean precisos en cuanto a características físicas actuales del edificio, sin embargo, para las



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

especialidades de ingeniería se aceptarán planos aproximados en base a las exploraciones y al levantamiento de información realizado. Se especifica que las exploraciones a realizar en el Palacio de Torre Tagle son de carácter **no destructivo** y deberán estar orientadas a ejecutar el mínimo número de exploraciones requerido para la obtención de la máxima información.

### 6.1.1. ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

El Informe Técnico de Diagnóstico y Propuesta contendrá la siguiente información:

- Estudio de Estado Actual y Diagnostico
- Memoria Descriptiva
- Planos de Propuesta de Conservación y Restauración
- Especificaciones Técnicas
- Metrados y Presupuesto Referencial
- Plan de Mantenimiento

**PLANOS DE ESTADO ACTUAL Y DIAGNOSTICO.** - Los Planos serán los siguientes:

- Plano de Ubicación, escala 1/1000 y 1/10000. Indicando lo siguiente en relación con el polígono del terreno:
  - Esquema de Localización.
  - Norte y malla de coordenadas UTM.
  - Posición del terreno respecto de las calles adyacentes.
  - Dimensiones (cotas de ángulos y lados).
  - Geo referencia UTM de cada vértice del polígono del terreno.
  - Uso de los inmuebles colindantes.
  - Cuadro de áreas (del terreno, ocupada, techada, libre) según corresponda.
  - Perfil de vías y sus secciones, según corresponda.
  - Edificaciones y elementos existentes resaltantes.
- Planos de estado actual (Plantas, Elevaciones o fachadas y cortes) escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
  - Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
  - Desarrollados para todos los niveles de distribución y todos los frentes exteriores.
  - Mínimo 3 cortes longitudinales y 3 cortes transversales
  - Niveles arquitectónicos
  - Nombre de ambientes
  - Nombre y escala de la planta, corte o elevación arquitectónica.
  - Representación de luminarias en fachadas.
  - Identificación de lesiones en planos de plantas, cortes y elevaciones
  - Indicación de acabados interiores y exteriores.
- Fichas técnicas registro y análisis:
  - N° de identificación del elemento arquitectónico
  - Plano clave para ubicar el elemento arquitectónico
  - Dimensiones del elemento arquitectónico





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

- Descripción del elemento arquitectónico (carpintería, techos, herrería, esculturas, yesería y cualquier otro detalle del edificio)
- Estado de conservación del elemento arquitectónico.
- Principales actuaciones de restauración
- Criterios

**MEMORIA DESCRIPTIVA.** - La memoria descriptiva de Arquitectura desarrollará lo siguiente:

- Datos Generales
  - Nombre del Proyecto
  - Ubicación Política (Región, Provincia, Distrito, Localidad)
  - Ubicación Geográfica
  - Accesibilidad, descripción de vías de acceso desde la ciudad principal
- Introducción y Antecedentes
- Antecedentes históricos
- Evolución arquitectónica constructiva
- Situación actual.
- Descripción del Procesos Patológico, Diagnóstico de estado actual y de lesiones
- Descripción de las intervenciones propuestas.

**PLANOS DE PROPUESTA.** - Los Planos de Propuesta referirán a Criterios de Intervención, y serán los siguientes:

- Planos de Intervenciones (Plantas, elevaciones o fachadas y cortes) escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
  - Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
  - Desarrollados para todos los niveles de distribución y frentes exteriores.
  - Mínimo 3 cortes longitudinales y 3 cortes transversales
  - Niveles arquitectónicos
  - Nombre de ambientes
  - Nombre y escala de la planta, corte o elevación arquitectónica.
  - Representación de luminarias.
  - Indicación de las intervenciones propuestas en planos de plantas, cortes y elevaciones
  - Indicación de las intervenciones propuestas en elementos de carpintería de vanos (puertas, ventanas, balcones)
  - El plano de techos deberá indicar:
    - Niveles arquitectónicos
    - Representación de cobertura
    - Representación de elementos de carpintería
    - Representación de parapetos y frontón
    - Representación de equipos existentes (Aire Acondicionado, u otro)
    - Indicación de la propuesta de intervención
    - Planos de Detalles con indicación de las intervenciones propuestas
  - Planos de Carpintería
  - Planos de Esculturas





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Planos de Ysería
- Planos de cualquier otro detalle del edificio que crea conveniente

### METRADO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

#### PLAN DE MANTENIMIENTO

- Dentro del Informe Final **EL CONTRATISTA**, consignará las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de las fachadas del inmueble y los bienes muebles que alberga la fachada post - intervención. Además, de los materiales planteados para la conservación de cada elemento.

#### 6.1.2. ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

El Informe Técnico de Diagnóstico y Propuesta contendrá la siguiente información:

- Estudio de Estado Actual y Diagnostico
- Pruebas de Campo: Calas Exploratorias (Sistema constructivo), **pruebas NO destructivas**, Estudios de Suelo EMS, etc.
- Memoria Descriptiva
- Planos de Propuesta de Consolidación y Reforzamiento.
- Especificaciones Técnicas
- Metrados y Presupuesto Referencial
- Plan de Conservación o Mantenimiento

**PLANOS DE ESTADO ACTUAL Y DIAGNOSTICO** - Los Planos serán los siguientes:

- Planos de estado actual (Plantas, Elevaciones o fachadas y cortes) escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
  - Planos de Planta indicando los materiales y sistemas constructivos que conforman los **Muros** en todos los niveles.
  - Planos de Planta indicando los materiales y sistemas constructivos que conforman los **entrepisos y techos** existentes.
  - Planos de Planta determinando los problemas y patologías existentes en los muros y estructuras verticales de manera cualitativa y cuantitativa.
  - Planos de Planta determinando los problemas y patologías existentes en los entresijos y techos y estructuras horizontales de manera cualitativa y cuantitativa.
  - Planos de evaluación y diagnostico estructural de elementos arquitectónicos especiales: portadas de piedra, balcones de madera de fachada, frontones decorativos, etc.
  - Modelación Estructural Estática y Dinámica mediante un Análisis de elementos finitos caracterizando a la edificación con las propiedades mecánicas de los materiales según el resultado de las pruebas de campo e instrumentaciones.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1****“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”***PRUEBAS DE CAMPO**

Se requiere que, en el Plan de Trabajo, conste la evaluación estructural, que tenga el soporte de pruebas y auscultaciones en el edificio mismo, para lo cual se deberá realizar las exploraciones, mediciones y en general la instrumentación necesaria para este fin. Cada una de estas pruebas deberán ser, además, conveniente y técnicamente realizadas y registradas mediante fichas de campo, suscritas por los técnicos encargados y validadas por los profesionales responsables. Las pruebas apuntarán a evaluar la situación interna de los diversos elementos estructurales que constituyen el edificio, estos son:

- Suelo
- Muros y elementos verticales
- Techos y elementos horizontales
- Portadas de piedra
- Estructuras especiales de madera

**MEMORIA DESCRIPTIVA** - La memoria descriptiva de Estructuras desarrollará lo siguiente:

- Evolución estructural y constructiva
- Situación actual.
- Descripción del Procesos Patológico, Diagnóstico de estado actual y de lesiones
- Descripción de anteriores intervenciones existentes.

**PLANOS DE PROPUESTA** - Los Planos de Propuesta referirán a Criterios de Intervención, y serán los siguientes:

- Planos de Propuesta Estructural (Plantas, elevaciones o fachadas y cortes) escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
  - Planos de Planta para la reparación y consolidación de los elementos estructurales verticales como **muros, columnas, etc.**
  - Planos de Planta para la reparación y consolidación de los elementos estructurales horizontales como **vigas, viguetas, etc.**
  - Planos de planta, elevación o cortes con la propuesta de consolidación o reparación de los **elementos arquitectónicos especiales**: portadas de piedra, balcones de madera, frontones de yeso u otros.
  - Planos de Propuesta de Reforzamiento Sísmico.

**METRADO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL****PLAN DE MANTENIMIENTO**

- Dentro del Informe Final **EL CONTRATISTA**, consignará las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de la edificación, mantener su estabilidad evitando concentración de cargas vivas o muertas no consideradas en este análisis, así como su comportamiento ante solicitaciones sísmicas.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

### 6.1.3. ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El Informe Técnico de Diagnóstico y Propuesta contendrá la siguiente información:

- Estudio de Estado Actual y Diagnostico
- Pruebas de Campo
- Memoria Descriptiva
- Planos de Propuesta
- Especificaciones Técnicas
- Metrados y Presupuesto Referencial
- Plan de Conservación o Mantenimiento

**PLANOS DE ESTADO ACTUAL Y DIAGNOSTICO** - Los Planos serán los siguientes:

- Planos de estado actual (Plantas, Elevaciones o fachadas y cortes) escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
  - Planos de Planta y/o cortes, indicando la ubicación de Sub estación, Medidores y Suministros, señalando características a nivel de estado actual y señalando deficiencias por antigüedad, desgaste de uso, incumplimiento de normas actuales u otros.
  - Planos de Planta y/o cortes, indicando la ubicación de Tableros principales, sub tableros y pozo tierra, señalando características a nivel de estado actual y señalando deficiencias por antigüedad, desgaste de uso, incumplimiento de normas actuales u otros.
  - Planos de Planta, indicando la ubicación aproximada de los circuitos de iluminación, tomacorrientes u otras alimentaciones, señalando características a nivel de estado actual y señalando deficiencias por antigüedad, desgaste de uso, incumplimiento de normas actuales u otros.



#### PRUEBAS DE CAMPO

Se requiere que, en el Plan de Trabajo, conste la evaluación eléctrica, que tenga el soporte de pruebas e instrumentación en las instalaciones del edificio mismo, para lo cual se deberá realizar las mediciones necesarias para este fin, cada una de estas pruebas deberán además conveniente y técnicamente realizadas y registradas mediante fichas de campo, suscritas por los técnicos encargados y validadas por los profesionales responsables.



**MEMORIA DESCRIPTIVA** - La memoria descriptiva de Instalaciones Eléctricas desarrollará lo siguiente:

- Evolución de la implementación de las instalaciones
- Situación actual.
- Descripción y diagnóstico del estado actual señalando deficiencias por antigüedad, desgaste de uso, incumplimiento de normas actuales u otros.
- Descripción de anteriores intervenciones existentes.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

**PLANOS DE PROPUESTA** - Los Planos de Propuesta referirán a Criterios de Intervención, y serán los siguientes:

- Planos de Propuesta Eléctrica (Plantas, elevaciones o fachadas y cortes) escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
  - Planos de Propuesta de mejoramiento, reemplazo o renovación de componentes o equipos que componen las instalaciones de la Sub estación, Medidores y/o Suministros, incluyendo detalles técnicos e indicando las ventajas de esta propuesta respecto al estado actual, debiéndose considerar el criterio de racionamiento energético.
  - Planos de Propuesta de mejoramiento, reemplazo o renovación de componentes o equipos que componen los Tableros principales, sub tableros y pozo tierra, incluyendo detalles técnicos e indicando las ventajas de esta propuesta respecto al estado actual, debiéndose considerar el criterio de racionamiento energético.
  - Planos de Propuesta de mejoramiento, reemplazo o renovación de componentes o equipos que componen los circuitos de iluminación, tomacorrientes u otras alimentaciones, incluyendo detalles técnicos e indicando las ventajas de esta propuesta respecto al estado actual, debiéndose considerar el criterio de racionamiento energético.



### METRADO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

#### PLAN DE MANTENIMIENTO

- Dentro del Informe Final **EL CONTRATISTA**, consignará las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de las instalaciones eléctricas de la edificación.



#### 6.1.4. ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

El Informe Técnico de Diagnóstico y Propuesta contendrá la siguiente información:

- Estudio de Estado Actual y Diagnostico
- Pruebas de Campo
- Memoria Descriptiva
- Planos de Propuesta
- Especificaciones Técnicas
- Metrados y Presupuesto Referencial
- Plan de Conservación o Mantenimiento

**PLANOS DE ESTADO ACTUAL Y DIAGNOSTICO** - Los Planos serán los siguientes:

- Planos de estado actual (Plantas, Elevaciones o fachadas y cortes) escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
  - Planos de Planta y/o cortes, indicando la ubicación de Medidores y Suministros, señalando características a nivel de estado actual y



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

señalando deficiencias por antigüedad, desgaste de uso, incumplimiento de normas actuales u otros.

- Planos de Planta y/o cortes, indicando la ubicación de buzones, válvulas, señalando características a nivel de estado actual y señalando deficiencias por antigüedad, desgaste de uso, incumplimiento de normas actuales u otros.
- Planos de Planta, indicando la ubicación aproximada de las redes de agua fría y caliente, así como desagüe y drenajes, señalando características a nivel de estado actual y señalando deficiencias por antigüedad, desgaste de uso, incumplimiento de normas actuales u otros.

#### PRUEBAS DE CAMPO

Se requiere que, en el Plan de Trabajo, conste la evaluación sanitaria, que tenga el soporte de pruebas e instrumentación en las instalaciones del edificio mismo, para lo cual se deberá realizar las mediciones necesarias para este fin, cada una de estas pruebas deberán además conveniente y técnicamente realizadas y registradas mediante fichas de campo, suscritas por los técnicos encargados y validadas por los profesionales responsables.

**MEMORIA DESCRIPTIVA** - La memoria descriptiva de Instalaciones Sanitarias desarrollará lo siguiente:

- Evolución de la implementación de las instalaciones
- Situación actual.
- Descripción y diagnóstico del estado actual señalando deficiencias por antigüedad, desgaste de uso, incumplimiento de normas actuales u otros.
- Descripción de anteriores intervenciones existentes.

**PLANOS DE PROPUESTA** - Los Planos de Propuesta referirán a Criterios de Intervención, y serán los siguientes:

- Planos de Propuesta Sanitaria (Plantas, elevaciones o fachadas y cortes) escala 1/100 o mejor representación. Indicando lo siguiente:
  - Planos de Propuesta de mejoramiento, reemplazo o renovación de componentes o equipos que componen las instalaciones de la Sub estación, Medidores y/o Suministros, incluyendo detalles técnicos e indicando las ventajas de esta propuesta respecto al estado actual, debiéndose considerar el criterio preventivo de aislamiento de las redes ante posibles fugas o filtraciones.
  - Planos de Propuesta de mejoramiento, reemplazo o renovación de componentes o equipos que componen los servicios higiénicos, sistemas de drenaje, puntos de agua y desagüe en cocinas, jardines, etc., incluyendo detalles técnicos e indicando las ventajas de esta propuesta respecto al estado actual, debiéndose considerar el criterio preventivo de aislamiento de las redes ante posibles fugas o filtraciones.
  - Planos de Propuesta de mejoramiento, reemplazo o renovación de componentes o equipos que componen las redes de agua fría y caliente, así como desagüe y drenajes, incluyendo detalles técnicos e indicando las ventajas de esta propuesta respecto al estado actual, debiéndose





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

considerar el criterio preventivo de aislamiento de las redes ante posibles fugas o filtraciones.

### METRADO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

#### PLAN DE MANTENIMIENTO

- Dentro del Informe Final **EL CONTRATISTA**, consignará las acciones de protección de carácter preventivo y/o correctivo que sean necesarias para la conservación de las instalaciones sanitarias de la edificación.

#### 6.2. PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO

El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajo del Servicio, en el marco de la Ley N° 27580 y la Norma A.140 del RNE, el cual deberá incluir los siguientes puntos:

- Un cronograma de actividades en base al plazo de ejecución del servicio.
- Listado del personal clave y las funciones a realizar.
- Metodología para la elaboración del informe técnico de diagnóstico y propuesta para las diferentes especialidades del Palacio de Torre Tagle.
- Pruebas de campo a realizar por especialidad.

El Contratista deberá presentar el Plan de Trabajo del Servicio, en un plazo máximo de hasta dos (2) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El Plan de Trabajo del Servicio será evaluado, aprobado y autorizado por la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores en un plazo máximo de hasta dos (2) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibido el referido Plan de Trabajo.

De existir alguna observación de parte de la Oficina de Control Patrimonial, el Contratista tendrá el plazo máximo de hasta un (1) día calendario para replantear el Plan de Trabajo del Servicio, contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación de la Oficina de Control Patrimonial.

Finalmente, la Oficina de Control Patrimonial tendrá el plazo máximo de un (1) día calendario para evaluar, aprobar y autorizar el Plan de Trabajo replanteado por el Contratista, dicho plazo será contabilizado a partir del día siguiente de entregado el referido documento.

**Nota Importante:** El Plan de Trabajo del Servicio deberá ser remitido mediante Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el Distrito del Cercado de Lima (Horario de atención de 8:30 a.m. a 4.30 p.m.) o al correo [mesadepartes@rree.gob.pe](mailto:mesadepartes@rree.gob.pe). Asimismo, el formato digital deberá ser remitido al correo electrónico designado por el área usuaria.

La Oficina de Control Patrimonial se comunicará con el Contratistas a través del correo electrónico señalado en la documentación del mismo.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

### 6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.

Durante todo el desarrollo del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá asumir con la responsabilidad, así como las obligaciones civiles y penales por los daños realizados, sean materiales o personales, que puedan ocasionar sus trabajadores al Ministerio de Relaciones Exteriores y/o a terceros.

**EL CONTRATISTA** deberá contar con una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros**, así como el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), los mismos que deberán presentarse como requisito para perfeccionar el contrato y deberán estar vigentes durante la ejecución del servicio.

**EL CONTRATISTA** es responsable por el suministro de implementos, herramientas, equipos, maquinarias, materiales, insumos, medios logísticos, entre otros elementos necesarios, los mismos que serán proveídos por **EL CONTRATISTA**, a fin de cumplir con la contratación solicitada de manera eficiente, eficaz y dentro del plazo establecido para la ejecución del servicio.

**EL CONTRATISTA** dotará a su personal el equipamiento de protección personal (EPP) y medios de seguridad necesarios, a fin de evitar accidentes. En ese sentido; deberá contar con la vestimenta de seguridad, casco, lentes de seguridad, etc.; que serán de uso obligatorio dentro de las instalaciones de las edificaciones de la Entidad.

Durante la ejecución del servicio **EL CONTRATISTA** es responsable por la protección de áreas de trabajo mediante la señalización de seguridad, asimismo de proteger las áreas de la Entidad del ruido, polvo y otros que puedan generar los trabajos. Asimismo; **EL CONTRATISTA** dispondrá de las medidas de seguridad necesarias, manteniendo la libre circulación en las áreas en donde se ejecutará el servicio dentro de las instalaciones de los inmuebles, a fin de evitar daños al inmueble y/o mobiliarios existentes.

Por la naturaleza propia de los trabajos algunas actividades producen ruidos molestos, así como la generación de polvo, y a fin de no interferir con el desarrollo de la productividad de las actividades administrativas, **LA ENTIDAD**, deberá definir los horarios correspondientes para el desarrollo de los trabajos a realizar.

**EL CONTRATISTA** deberá considerar la utilización de un cuaderno de servicio, en el cual se registre el inicio de las actividades, los avances efectuados, las observaciones, las coordinaciones con el personal de la entidad.

La Entidad proporcionará un espacio físico para que los trabajadores del contratista se preparen antes del inicio de los trabajos, guarden materiales, herramientas, implementos de seguridad o vestuario.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

La entidad proveerá de agua y energía eléctrica para la realización de los trabajos.

Al término del servicio, **EL CONTRATISTA** entregará el dossier fotográfico digital de las diferentes etapas de desarrollo del servicio realizado, a mesa de partes dirigido a la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19**

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA debe entregar a LA ENTIDAD, en la etapa de PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO un protocolo sanitario que debe cumplir el personal a su cargo en las diversas actividades que desarrollaran en la institución durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de este será supervisado durante la ejecución del servicio a la institución.

#### **6.4. CONFIDENCIALIDAD**



**EL CONTRATISTA**, que tenga acceso a la información del Ministerio de Relaciones Exteriores deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta. La utilización, divulgación, remoción, modificación y destrucción no autorizada, así como la adulteración de la información genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar.



**EL CONTRATISTA**, deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que tenga acceso a consecuencia del desarrollo de los procedimientos de selección y la ejecución de las prestaciones contratadas, quedando prohibida revelarla a terceros.

**Nota:** *El Contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la seguridad de la información y la confidencialidad. La declaración jurada deberá ser presentada como requisito para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El lugar de ejecución del servicio se realizará en el Palacio de Torre Tagle, que se encuentra ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima, en Jr. Ucayali N° 363, Cercado de Lima 15001.

#### **6.6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución para el presente servicio será de un máximo de **sesenta (60) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de aprobado y autorizado el Plan de Trabajo del Servicio.



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**6.7. ENTREGABLE**

El Contratista deberá emitir tres (3) Entregables de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN
PLAN DE TRABAJO	HASTA LOS 2 DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO
INFORME TECNICO INICIAL	HASTA LOS 30 DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE APROBADO EL PLAN DE TRABAJO
INFORME TECNICO FINAL	HASTA LOS 60 DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE APROBADO EL PLAN DE TRABAJO

**Informe Técnico Inicial para las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctrica e Instalaciones Sanitarias**

El Contratista deberá emitir un (1) **Informe Técnico Inicial**, hasta los 30 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, que deberá contener los Informes Técnicos de Diagnóstico de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias, según las actividades realizadas y de acuerdo con el plan de trabajo.

El referido informe será remitido en formato digital editable (CAD y PDF) y deberá contener el siguiente detalle:

- Estudio del Estado Actual y Diagnóstico, para cada especialidad.
- Pruebas de campo, para cada especialidad.
- Memoria Descriptiva, para cada especialidad.

**Informe Técnico Final para las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctrica e Instalaciones Sanitarias**

El Contratista deberá emitir un (1) **Informe Técnico Final**, hasta los 60 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de aprobado el Plan de Trabajo, que deberá contener un Resumen Ejecutivo que consolide los Informes Técnicos de Diagnóstico y Propuesta de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias, según las actividades realizadas y de acuerdo con el plan de trabajo.

La Propuesta de Criterios de Intervención está orientada a determinar el orden de prioridad para la ejecución de las futuras intervenciones en el inmueble, con la finalidad de priorizar los trabajos a realizar con carácter de urgencia en el Palacio de Torre Tagle.

El referido informe será remitido en formato digital editable (CAD y PDF) y deberá contener el siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Resumen Ejecutivo
- Estudio del Estado Actual y Diagnóstico, para cada especialidad.
- Pruebas de campo, para cada especialidad.
- Memoria Descriptiva, para cada especialidad.
- Planos de Criterios de propuesta de Conservación y Restauración, para cada especialidad.
- Metrado y Presupuesto Referencial, para cada especialidad.
- Plan de mantenimiento, para cada especialidad.
- Conclusiones y recomendaciones a modo de Ruta o Plan de Trabajo General.

**Nota Importante:** El entregable deberá ser remitido mediante Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el Distrito del Cercado de Lima (Horario de atención de 8:30 a.m. a 4.30 p.m.) o al correo electrónico [mesadepartes@ree.gob.pe](mailto:mesadepartes@ree.gob.pe). Asimismo, el formato digital deberá ser remitido al correo electrónico designado por el área usuaria.

### 6.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, de acuerdo con el Artículo 35° del Reglamento del TUO de la ley 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

### 6.9. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.



### 6.10. CONFORMIDAD

Para la emisión de cada conformidad, el Contratista deberá remitir, a la Oficina de Control Patrimonial, el documento correspondiente de acuerdo con lo señalado en el **numeral 6.7** de los presentes términos de referencia.

Se emitirán 03 conformidades:

- **Conformidad 01** - por el entregable de un (1) Plan de Trabajo
- **Conformidad 02** - por el entregable de un (1) Informe Técnico Inicial
- **Conformidad 03** - por el entregable de un (1) Informe Técnico Final.

Dichas conformidades serán otorgadas por la Oficina Control Patrimonial.



### 6.11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (3) armadas, de acuerdo a los entregables especificados en el numeral 6.7 de los presentes términos de referencia

La primera armada corresponderá al pago del 5% el monto contractual a la entrega del plan de trabajo, la segunda armada corresponderá al pago del 25% del monto contractual a la entrega del Informe Inicial, y la tercera armada corresponderá al pago del 70% del monto contractual a la entrega del Informe



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Final del servicio. Los pagos se realizarán previa emisión de la conformidad por parte de la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con el Artículo 168° del Reglamento del TUO de la ley 30225

El pago se efectuará en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del Contratista, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria, dentro de los diez (10) días calendario de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto El Contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI).

**6.12. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del servicio objeto del Contrato, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará penalidad por mora por cada día de retraso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso).

**6.13. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades de acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias, de ser el caso):

N°	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	OTRA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	El Contratista reemplace al personal clave sin contar con la autorización y aprobación previa de la entidad	10% de una (1) UIT por cada día de ausencia	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por el área usuaria
2	No utilizar los implementos de seguridad o incumplir los mismos	5% de una (01) UIT por cada día de falta	



**CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**7.1. DEL PERSONAL CLAVE**

El contratista deberá contar con el personal clave idóneo para la realización del servicio. La formación académica y experiencia del personal clave requerido, se encuentran detallados en los requisitos de calificación que forman parte del presente requerimiento.

- **Jefe de Proyectos:** Un (1) arquitecto, que debe estar colegiado y habilitado. **La colegiatura y habilitación deberán presentarse al inicio efectivo del servicio.**





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- **Jefe de Estructuras:** Un (1) ingeniero civil, que debe estar colegiado y habilitado. **La colegiatura y habilitación deberán presentarse al inicio efectivo del servicio.**
- **Especialista en Instalaciones Eléctricas:** Un (1) ingeniero eléctrico, que debe estar colegiado y habilitado. **La colegiatura y habilitación deberán presentarse al inicio efectivo del servicio.**
- **Especialista en Instalaciones Sanitarias:** Un (1) ingeniero sanitario, que debe estar colegiado y habilitado. **La colegiatura y habilitación deberán presentarse al inicio efectivo del servicio.**

**Nota Importante:** El contratista deberá proponer la cantidad de personal operario en el Plan de Trabajo del Servicio, el cual deberá tener un mínimo de cuatro (4) operarios para el servicio.

### 7.2. VISITA TÉCNICA GUIADA

De manera opcional, los Proveedores pueden realizar una visita técnica guiada a las instalaciones en la cual se efectuará el servicio, ello a fin de verificar los alcances y condiciones de los trabajos a realizar y su correcta ejecución. Dicha visita opcional podrá realizarse durante la etapa de Estudio de Mercado. Asimismo, se precisa que, una vez adjudicado el servicio, no habrá lugar a desconocimiento de las obligaciones y condiciones de las actividades a realizar.

### 7.3. RESPONSABILIDAD POR OBSERVACIONES

De existir observaciones en el Informe Técnico Final, el Contratista será responsable de su levantamiento, en un plazo máximo de hasta dos (02) días calendario desde notificada la observación.

### 7.4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista tendrá responsabilidad por vicios ocultos por un plazo máximo de dos (2) años, contado a partir del día siguiente de emitida la conformidad del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en el numeral 173 de su Reglamento.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1****“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Cuatro (04) Bisturí para calas pictóricas          Un (01) Fisurómetro          Un (01) Resistógrafo          Un (01) Esclerómetro          Una (01) Cámara Fotográfica y cámara térmica          Una (01) Laptop con conexión autónoma a internet          Un (01) Higrómetro Profesional</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>UN (1) JEFE DE PROYECTOS</b>          Título profesional en Arquitectura del personal clave requerido como Jefe de Proyectos.</p> <p><b>UN (1) JEFE DE ESTRUCTURAS</b>          Título profesional en Ingeniería Civil del personal clave requerido como Jefe de Estructuras.</p> <p><b>UN (1) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>          Título profesional en Ingeniería Eléctrica del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Eléctricas.</p> <p><b>UN (1) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>          Título profesional en Ingeniería Sanitaria del personal clave requerido como Especialista en Instalaciones Sanitarias.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1****“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>UN (1) JEFE DE PROYECTOS</b></p> <p>Veinticuatro (24) horas lectivas de Capacitación en Conservación o Restauración o Rehabilitación de (i) Bienes Patrimoniales, o (ii) Bienes Culturales, o (iii) Patrimonios Culturales, o (iv) Monumentos Históricos del personal clave requerido como Residente del Servicio</p> <p><b>UN (1) JEFE DE ESTRUCTURAS</b></p> <p>Veinticuatro (24) horas lectivas de Capacitación en Conservación o Restauración o Rehabilitación de (i) Bienes Patrimoniales, o (ii) Bienes Culturales, o (iii) Patrimonios Culturales, o (iv) Monumentos Históricos del personal clave requerido como Residente del Servicio</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>UN (1) JEFE DE PROYECTOS</b></p> <p>Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional, en consultorías sobre Patrimonio Cultural, así como haber formulado y/o ejecutado proyectos de Conservación y Restauración de Monumentos Históricos.</p> <p><b>UN (1) JEFE DE ESTRUCTURAS</b></p> <p>Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional, en intervenciones en estructuras de monumentos históricos arquitectónicos, con expedientes técnicos concluidos y/o intervenciones en monumentos históricos.</p> <p><b>UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b></p> <p>Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional, en proyectos de intervención en monumentos histórico-arquitectónicos, con intervenciones concluidas en monumentos históricos.</p> <p><b>UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b></p> <p>Cinco (5) años de experiencia en el ejercicio profesional, proyectos de intervención en monumentos histórico-arquitectónicos, con intervenciones concluidas en monumentos históricos.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

#### Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 49,000.00 (Cuarenta y nueve mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O FORTALECIMIENTO DE INMUEBLES DENOMINADOS PATRIMONIO HISTÓRICO DECLARADO POR EL ESTADO PERUANO

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

(20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*





PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## ESTRUCTURA DE COSTOS

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE INFORME TÉCNICO DE DIAGNOSTICO DE ESPECIALIDADES DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELECTRICAS E INSTALACIONES SANITARIAS EN EL PALACIO DE TORRE TAGLE”**

Fecha : noviembre 2021  
Plazo de Ejecución : 60 días calendario

Ítem	Descripción	Unid.	Cantidad	Plazo	Tarifa S/	Total S/.
<b>A.</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS (incl. Beneficios Sociales)</b>					
<b>A.1</b>	<b>Personal Clave</b>					
A.1.1	Arquitecto	H-M	1			
A.1.2	Ingeniero Civil	H-M	1			
A.1.3	Ingeniero Eléctrico	H-M	1			
A.1.4	Ingeniero Sanitario	H-M	1			
A.1.5	Operario en Restauración o Conservación o Remodelación o Mantenimiento	H-M	4			
<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>						
<b>B.</b>	<b>EQUIPAMIENTO YSERVICIOS</b>					
<b>B.1</b>	<b>Equipamiento</b>					
B.1.1	Bisturí para calas pictóricas	U-M	4			
B.1.2	Fisurómetro	U-M	1			
B.1.3	Resistógrafo	U-M	1			
B.1.4	Esclerómetro	U-M	1			
B.1.5	Cámara Fotográfica y Cámara Térmica	U-M	1			
B.1.6	Laptop con conexión autónoma a internet	U-M	1			
B.1.7	Higrómetro Profesional	U-M	1			
<b>B.3</b>	<b>Otros</b>					
B.3.1	Equipos e insumos para implementación del Protocolo Sanitario para la Prevención del COVID 19.	Glb.	1			
<b>TOTAL EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS</b>						
<b>TOTAL SIN IGV (A+B)</b>						
<b>(*) TOTAL DE LA CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA S/. (A+B+IGV)</b>						

(\*) La presente estructura de costos incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del SERVICIO a contratar.

Representante Legal/ Comercial  
Razón Social



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la “**Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle**”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-32-2021-RE-1** para la “**Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle**”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “**Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle**”,

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PARCIALES**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [sesenta (60) días calendario], el mismo que se computa desde el día siguiente de aprobado el plan de trabajo del servicio.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Control Patrimonial en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”****CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**OTRAS PENALIDADES**

N°	TABLA DE OTRAS PENALIDADES	OTRA PENALIDAD	<u>PROCEDIMIENTO</u>
1	El Contratista reemplace al personal clave sin contar con la autorización y aprobación previa de la entidad	10% de una (1) UIT por cada día de ausencia	<u>Según informe del responsable de las</u>
2	No utilizar los implementos de seguridad o incumplir los mismos	5% de una (01) UIT por cada día de falta	<u>coordinaciones designado por el área usuaria</u>

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

***“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”***

---

## ANEXOS



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1****“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1****DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

***“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”***

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ***“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”***, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

***“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”***

#### **ANEXO N° 4**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6****PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”



“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

#### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**

**“Contratación del servicio de elaboración del informe técnico de diagnóstico de especialidades de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas e instalaciones sanitarias en el Palacio de Torre Tagle”**

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°AS-SM-32-2021-RE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*